

mera parte el equivalente a 1.º de BUP y para la segunda el de 3.º o el, en su día, de Bachillerato de la Educación Secundaria establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

6.—CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

1.—Las Pruebas, según la disposición 3.ª de la OM de 26-5-71, y sobre la base de los estudios universitarios de las áreas de conocimiento: Científico-Tecnológico; Bio-sanitario; Ciencias Sociales y Humanístico-Lingüístico que deseen realizar los alumnos inscritos, estarán estructuradas en dos partes.

2.—LA PRIMERA PARTE que será común constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º—Contestar a un temario de 50 preguntas de respuestas alternativas de carácter general referidas a las materias «Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte».

La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2.º—Análisis de Texto. Ante el texto propuesto por el Tribunal el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar.

- a) Díganse las ideas fundamentales que lo estructuran.
- b) Indíquense las relaciones entre las ideas que contiene.
- c) Sintetícese, en dos o tres líneas, todo el texto.
- d) Póngase título al mismo.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.º—Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.—LA SEGUNDA PARTE que será específica para cada grupo de estudios: Medicina / Enfermería; Ciencias: (Química, Física, Biología y Matemáticas); Veterinaria; Ciencias Económicas y Empresariales / Estudios Empresariales; Ingenieros / Ingenieros Técnicos / Arquitectura Técnica; Filologías / Historia del Arte / Geografía / Humanidades / Historia / Biblioteconomía y Documentación; Derecho / Trabajo Social; Maestro; Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; consistirá en la contestación escrita a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas elegidas éstas de entre cuatro propuestas), de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad.

La duración de esta parte será de una hora y media.

7.—LISTA DE APROBADOS

Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

8.—REGIMEN ACADEMICO

La superación de las Pruebas sólo faculta para efectuar la matrícula como alumno de los estudios elegidos y no equivale, a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna.

Si algún alumno que haya superado estas Pruebas, una vez aprobado el primer curso, desea cambiar de estudios tendrá que solicitar preinscripción y someterse a los mismos criterios de selección que los alumnos procedentes de Selectividad. Para ello, en el momento de inscripción en las Pruebas se asignará a cada alumno la opción de COU que mejor se adapte a los estudios inicialmente solicitados.

Badajoz / Cáceres, a 10 de enero de 1995.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, por la que se convocan las becas «Manuel Castillo».

Patrocinadas por la Universidad de Extremadura, legataria de D. Diego Castillo Iglesias, se convocan 2 becas con la denominación «Manuel Castillo», para promocionar los estudios de Tercer Ciclo (Doctorado) en el campo de las Humanidades, en esta Universidad.

Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

1.—REQUISITOS: Los solicitantes deberán:

- a) Ser licenciados por la Universidad de Extremadura en las Facultades de Derecho o Filosofía y Letras.
- b) Haber obtenido dicho título en la convocatoria de junio en los tres últimos cursos anteriores a la fecha de la convocatoria.
- c) Estar matriculado en los estudios de tercer ciclo en la Universidad de Extremadura o haberlos realizado.

d) Realizar un trabajo de investigación en el campo de las Humanidades.

2.—TRIBUNAL Y CRITERIOS: La selección de becarios será realizada por el Patronato «Manuel Castillo» constituido, conforme acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de junio de 1984, por el Excmo. Sr. Rector Magfco. que los preside, el Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho y los delegados de estudiantes de estas Facultades.

Será criterio básico para la selección, el expediente académico del peticionario, pudiéndose apreciar otros méritos.

3.—DOTACION: La dotación de las becas será de 85.000 pesetas mensuales.

4.—PERIODO DE DISFRUTE: El período de disfrute será de dos años sin posibilidad de renovación o nueva adjudicación.

5.—CARACTER DE LAS BECAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE: Estas becas no establecen relación laboral alguna con la Universidad, ni

implican ningún compromiso, en orden a la incorporación de sus beneficiarios a la plantilla de la misma.

El trabajo deberá desarrollarse en la Facultad de Filosofía y Letras o en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura. El Decano de la Facultad correspondiente habrá de dar su visto bueno a la realización del trabajo en la misma.

6.—PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes, para renovación o nueva adjudicación, deberán presentarse en el término de 15 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el D.O.E. en los Registros Generales de la Universidad de Extremadura (C/. Pizarro, núm. 8 de Cáceres y Avda. de Elvas s/n. de Badajoz) dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector. Fdo.: Alfonso Cardinal Murillo. Vicerrector de Extensión Universitaria.

Badajoz, 16 de diciembre de 1994.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

SOLICITUDES BECAS «MANUEL CASTILLO»

DATOS PERSONALES:

1.—Nombre _____
 2.—D. N. I. _____
 3.—Lugar nacimiento _____
 4.—Fecha nacimiento _____
 5.—Sexo _____
 6.—C.P. _____
 7.—Teléfono _____
 8.—Ciudad _____
 9.—Provincia _____
 10.—Situación actual _____

DATOS ACADEMICOS:

11.—Titulación _____
 12.—Universidad _____
 13.—Año inicio estudios _____
 14.—Año fin estudios _____
 15.—Otros títulos universitarios _____
 16.—Número de artículos publicados _____
 17.—Libros _____
 18.—Participación en Congresos _____
 19.—Patentes _____

OBJETO DE LA BECA:

20.—Título del trabajo _____

 21.—Unesco _____

CENTRO DE DESTINO:

22.—Centro _____

23.—Departamento _____
 24.—D. P. _____ 25.—Ciudad _____
 26.—Director del Trabajo _____
 27.—Categoría _____ 28.—Situación _____

DATOS ENTIDAD BANCARIA:

29.—Banco _____ 30.—Cuenta n.º _____
 31.—D. P. _____ 32.—Ciudad _____
 33.—País _____

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

34.—Resguardo matrícula _____ 35.—Certificación Académica _____
 36.—Memoria del trabajo _____ 37.—Informe Dtor. trabajo _____
 38.—Curriculum Vitae _____

APRECIACION DEL DECANO DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE

D. _____ Fecha _____
 en su calidad de _____
 Sello y firma _____

emite el siguiente informe sobre la pertinencia de la solicitud de la beca: _____

Informe: _____

Firma del solicitante, comprometiéndose en caso de concesión a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995,
 sobre fecha de celebración de los sorteos
 para designar los vocales que integran las
 Comisiones que han de juzgar los concursos
 para la provisión de vacantes de los Cuerpos
 Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 9 de febrero de 1995 a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de